



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA LA SOMBRÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y tras no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013 que resumido por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	8.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.257,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.700,00
5.	Ingresos patrimoniales	210,00
7.	Transferencias de capital	19.188,30
	Total	34.855,30

GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	8.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	12.089,30
4.	Transferencias corrientes	2.400,00
6.	Inversiones reales	11.566,00
	Total	34.855,30

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3 y último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, artículo 171.1 del R.D. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20, número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra la presente aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 171.1 del TRLRHL, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Villaescusa la Sombría, a 26 de marzo de 2013.

El Alcalde-Presidente,
Alberto Francés Conde